



**DECRETO**  
**Nro.201704000167**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**

<b>Número de Perfil</b>	159
<b>Denominación del Empleo</b>	Secretario de Despacho
<b>Código</b>	020
<b>Grado</b>	03
<b>Nivel</b>	Directivo
<b>Dependencia</b>	Secretaría de Vivienda
<b>Naturaleza del cargo</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>Jefe Inmediato</b>	Alcalde

**II. AREA FUNCIONAL – SECRETARÍA DE VIVIENDA**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Liderar y dirigir la formulación, gestión e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales encaminados a la provisión y mejora de vivienda en el municipio; y a la promoción del derecho constitucional a la vivienda digna en condiciones de equidad y transparencia, garantizando la protección del medio ambiente y contribuyendo con el desarrollo sostenible y el ordenamiento territorial de la ciudad, en cumplimiento del Marco Estratégico de la Alcaldía de Bello, y de conformidad con la Constitución y las leyes.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, controlar y mejorar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las actividades propias de la dependencia a su cargo, para dar cumplimiento a los objetivos de la misma y los deberes señalados por la normatividad vigente.
2. Diseñar, establecer y liderar la ejecución de las estrategias y el plan de acción a seguir para el logro de las políticas, programas y proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo del Municipio.
3. Gestionar y coordinar la ejecución de proyectos de vivienda con énfasis en: interés social (VIS), interés prioritario (VIP) e interés prioritario para ahorradores (VIPA), que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio.
4. Gestionar recursos ante los diferentes estamentos gubernamentales y del sector privado, y canalizarlos para posibilitarle a la población necesitada la compra o el mejoramiento de vivienda.
5. Encaminar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda para aquellos programas adelantados beneficio a la población del Municipio.
6. Velar por el cabal cumplimiento de los objetivos de los Fondos de Vivienda existentes para la población del municipio, procurando su adecuada administración y la debida prestación de los servicios asociados.
7. Promover el desarrollo de estrategias y acciones tendientes a la normalización y regularización de asentamientos urbanos subnormales a través de políticas de titulación y legalización de predios.
8. Impulsar, establecer y supervisar los mecanismos dispuestos por la ley para facilitar la participación y el acceso de la población en los programas y proyectos que otorgan las distintas soluciones habitacionales y los medios especiales de financiación de vivienda;



**DECRETO**  
**Nro.201704000167**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

brindar medios de asistencia técnica y social a los beneficiarios.

9. Orientar y coordinar desde su competencia la aplicación de los instrumentos de gestión del suelo que se requieran para la ejecución de los programas y proyectos definidos en las políticas y estrategias de vivienda, tanto al interior de la entidad como con los demás actores públicos y privados involucrados.
10. Coadyuvar en las actuaciones de entidades públicas y privadas que en el marco del desarrollo de programas, planes, macroproyectos y proyectos, afecten la urbanización del municipio, la producción de vivienda y el acceso a la misma.
11. Gestionar y desarrollar directamente o en asocio con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de vivienda de interés social; y suscribir los convenios o contratos que ello requiera.
12. Acompañar o representar al Alcalde para la rendición pública de cuentas sobre gestión de la dependencia, y rendir oportunamente los informes de gestión que le solicite el señor Alcalde y las demás autoridades competentes.
13. Concertar acuerdos de gestión con los gerentes públicos y evaluar su cumplimiento en los términos establecidos por la Ley y de acuerdo con los objetivos y compromisos suscritos.
14. Realizar la evaluación del desempeño laboral a los funcionarios a su cargo.
15. Liderar el desarrollo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión en la Dependencia a su cargo, de conformidad con las directrices establecidas para garantizar su implementación y sostenimiento.
16. Ejercer supervisión que se designe sobre convenios y/o contratos relacionados con las funciones del cargo, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes y velando por el cumplimiento del objeto contractual.
17. Realizar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por parte del jefe inmediato.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Normatividad en materia ambiental.
- Estatuto de Contratación y normas reglamentarias.
- Relaciones humanas.
- Administración de recursos gerenciales.
- Políticas nacionales de vivienda.
- Herramientas ofimáticas.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>COMPORTAMENTALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados.</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Dirección y desarrollo de personal.</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> </ul>



**DECRETO**  
**Nro.201704000167**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA**

**FORMACIÓN ACADEMICA**

**EXPERIENCIA**

Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines, Ciencia Política, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Telecomunicaciones y afines Otras Ingenierías.

Titulo de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.